Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORALDEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación:	No. 2018-014
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA HELENA RODRIGUEZ MATIAS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FNPSM Y OTROS.

A folio 54 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA, en su condición de Directora de Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, al Doctor JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO, GOMEZ identificado con C.C. 5.924.939 de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional Nº 160.702 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. JAIRO ALBERTO MORA QUINTERO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte demandada Departamento del Tolima, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ